



# Gaceta *Municipal*

## DE ENSENADA B.C.

---

**Lic. Armando Ayala Robles**  
Presidente Municipal

---

*Tomo IV / Ensenada, Baja California, Abril de 2020 / No. 4*

### I N D I C E

|  |           |
|--|-----------|
| Reforma y adición de los artículos 64, 65, 65 bis, 66, 108 y 114 del reglamento interior para el ayuntamiento de Ensenada.....   | <b>03</b> |
| Reforma a los artículos 4 fracción II, V, XI y 5, 27, 31 y 32 del Código de ética para las personas servidores públicos del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California.....   | <b>07</b> |
| Reforma al artículo 42 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada.....   | <b>11</b> |
| Reforma los artículos 45, 48 y 50 del Reglamento de parques y jardines del municipio de Ensenada.....  | <b>13</b> |
| Reforma al artículo 32 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Ensenada, Baja California.....   | <b>15</b> |
| Reforma al artículo 22 Fracción I inciso g) y derogación de la fracción XII del artículo 23 del Reglamento Para el Funcionamiento de Salones Sociales para el Municipio de Ensenada Baja California.....                         | <b>17</b> |
| Reporte SRFT sobre el ejercicio y destino de los recursos del gasto federalizado correspondiente al Fondo para Infraestructura Municipal "FISM" del 1er Trimestre del ejercicio 2020.....  | <b>19</b> |
| Reporte SRFT ejercicio del gasto, indicadores y destino del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, del 1er. Trimestre del ejercicio 2020..... | <b>23</b> |
| Reporte del SRFT de la captura a nivel ejercicio del gasto y destino del gasto que corresponden al pre-cierre del ejercicio del recurso federal FORTASEG 2019.....   | <b>25</b> |





---

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO

---

**Lic. Armando Ayala Robles**

Presidente Municipal

**Lic. Elizabeth Muñoz Huerta**

Sindica Procurador

**Arq. Adolfo Muñoz Benitez**

Regidor

**C. Marisol Sánchez García**

Regidor

**Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**

Regidor

**Lic. Carmen Lidia Salazar Guerra**

Regidor

**C. Joaquín Alonso Moreno Valenzuela**

Regidor

**Lic. Yolanda Navarro Caballero**

Regidor

**Lic. Carmen Elizabeth Jiménez García**

Regidor

**Lic. Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo**

Regidor

**C. Diego Alejandro Lara Arregui**

Regidor

**C. Dora Leticia de la Rosa Ochoa**

Regidor

**Lic. Alejandra Camargo Gutiérrez**

Regidor

**Lic. Raúl Vera Rodríguez**

Regidor

**Lic. Miguel Orea Santiago**

Regidor



**ENSENADA**  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

**"EL COMPROMISO ES DE TODOS"**

*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O:

**--- SE APROBÓ EN LO GENERAL POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 002/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA, CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA RELATIVO, CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, RAÚL VERA RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, BRENDA ARACELY VALENZUELA TORTOLEDO Y ADOLFO MUÑOZ BENÍTEZ RELATIVO A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C. Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el punto de acuerdo relativo a la reforma y adición de los artículos 64, 65, 65 bis, 66, 108 y 114 del reglamento interior para el ayuntamiento de Ensenada para quedar como sigue:

Artículo 64.- El Presidente Municipal o quien ejerza sus funciones, en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Convocar a los integrantes del Ayuntamiento para efectos de celebrar la sesión de Cabildo, por conducto del Secretario Fedatario del Ayuntamiento, una vez realizada la reunión de la Comisión de Coordinación Política previa a cada sesión ordinaria en los términos del presente Ordenamiento;

II.- a la XV.-...

XVI. Formar parte de la Comisión de Coordinación Política con derecho a voz únicamente, pudiendo delegar dicha atribución al Secretario General del Ayuntamiento;

**DE LA COMISIÓN  
DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Artículo 65.- La Comisión de Coordinación Política tiene por objeto generar acuerdos de consenso, en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que se sujetará a lo siguiente:



I. Se integrará por el Presidente Municipal con voz únicamente, los coordinadores de cada uno de los partidos políticos representados en el cabildo y los regidores independientes con presencia en el ayuntamiento.

II.- Quien presida será nombrado en reunión de la Comisión de Coordinación Política y durará en su encargo hasta por seis meses.

III.- Las reuniones de la Comisión de Coordinación Política, deberán realizarse con veinticuatro horas previas a las sesiones ordinarias de Cabildo, pudiendo en situaciones extraordinarias ser convocadas en cualquier momento cuando lo juzgue conveniente el Presidente Municipal, el integrante del Ayuntamiento que la presida o en su caso, cuando lo solicite la mayoría simple de los Múnicipes miembros de la Comisión.

Lo anterior sin perjuicio de que, en cualquier momento, pueda convocar y promover reuniones de consensos con el Síndico Procurador y los demás Regidores con el objeto de promover entendimientos y convergencias políticas que resulten necesarios para alcanzar acuerdos a fin de que el Ayuntamiento, esté en mejores condiciones de adoptar las decisiones que constitucional, legal y reglamentariamente le corresponden.

Artículo 65 Bis. – Las reuniones de la Comisión de Coordinación Política tendrán por objeto:

I.- Revisar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo con las propuestas o iniciativas que vayan a someterse a votación, a fin de agilizar los trabajos de dictamen en las comisiones;

II.- Suscribir y presentar en sesión de cabildo proyectos de puntos de acuerdo, iniciativas, declaraciones y posicionamientos, mismos que se turnarán a las comisiones correspondientes para su respectivo dictamen o se resolverán en la misma sesión cuando sea necesario, dejando a salvo los derechos de los Múnicipes en lo individual; y

III.- Todo lo que contribuya a lograr acuerdos y consensos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, para su mejor funcionamiento democrático y plural, así como el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Acordar el calendario para la glosa del informe anual del gobierno municipal, a que se refiere el artículo 52 último párrafo y 53 BIS del presente reglamento.

Artículo 66.- El Secretario Fedatario del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Elaborar el proyecto de Orden del Día de las sesiones de cabildo, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones del presente reglamento deban agendarse;

II a la XIII...

Artículo 108.- Las comisiones permanentes se integrarán con tres Regidores como mínimo y cinco como máximo y actuarán en forma colegiada. El número de integrantes de las comisiones siempre deberá de ser non, esto con excepción de la Comisión de Coordinación Política que se conformará de acuerdo con el número de fracciones políticas, y en su caso, de Regidurías Independientes debidamente reconocidas.

...

Artículo 114.- Son comisiones permanentes las siguientes:

I.- Gobernación y Legislación:



- II.-Hacienda y Patrimonio Municipal;
- III.-Administración Pública y Fortalecimiento Municipal;
- IV.- Derechos Humanos y Equidad de Género
- V. - Servicios Públicos e Infraestructura;
- VI.- Desarrollo Urbano;
- VII.- Seguridad y Tránsito;
- VIII.- Planeación y Desarrollo Económico;
- IX.- Salud;
- X.- Turismo;
- XI.- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- XII.- Comercio y Espectáculos;
- XIII.-Desarrollo Regional Sustentable y Delegaciones;
- XIV.- Asuntos Indígenas;
- XV.- Pesca y Acuicultura Sustentables;
- XVI.- Del Agua;
- XVII.- De Juventud;
- XVIII.- Del Deporte;
- XIX.- Desarrollo Social;
- XX.- Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXI.- De la Familia;
- XXII.-Protección Civil;
- XXIII.-Ecología y Medio Ambiente.
- XXIV.- Asuntos Metropolitanos;
- XXV.- Transporte.

Para efectos de crear nuevas comisiones, nombrar, cambiar o remover coordinadores o integrantes de las mismas, el Presidente Municipal lo propondrá al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, en donde éste determinará por mayoría absoluta la aprobación en su caso.

Las comisiones permanentes tendrán las atribuciones que se le confieran expresamente en este Reglamento y las que otros ordenamientos y el Ayuntamiento le encomienden.

Para efectos de la elaboración de dictámenes, con independencia del apoyo de la secretaria técnica, podrán solicitar la colaboración y consulta de la unidad o área administrativa encargada de los asuntos jurídicos del propio Ayuntamiento.

No será aplicable lo anterior a la Comisión de Coordinación Política, a razón de ser el órgano de consenso político sin características de una comisión; por lo tanto, esta se regirá en su interior bajo la toma de decisiones por votos de sus integrantes en mayoría simple.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Cúmplase.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Fortalecimiento Municipal del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja



California, por **unanimidad** de sus integrantes **presentes** en la sala de juntas José María Morelos y Pavón, del Palacio Municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**REG. YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. RAÚL VERA RODRÍGUEZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. ADOLFO MUÑOZ BENÍTEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REG. BRENDA ARACELY VALENZUELA TORTOLEDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REG. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,**

**La votación fue la siguiente:** correspondientes a la C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), los CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**) Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**), Miguel Orea Santiago (**A favor**), y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**). **Una ausencia justificada** correspondiente a la C. Regidora Dora Leticia de la Rosa Ochoa.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día veinte del mes de marzo del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO



L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.



*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

## ACUERDO:

**--- SE APROBÓ POR VOTACION NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 002/2020; QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES; ADOLFO MUÑOZ BENITEZ, RAUL VERA, CARMEN ELIZABETH JIMENEZ, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y BRENDA VALENZUELA TORTOLEDO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EMITIDO POR LA C. ELIZABETH MUÑOZ HUERTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA,, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**Este XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California tiene a bien aprobar los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba la emisión de reforma a los artículos 4 fracción II, V, XI y 5, 27, 31 y 32 del Código de ética para las personas servidores públicos del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California realizada por parte del Órgano Interno de Control de este XXIII Ayuntamiento de Ensenada Baja California, en los términos presentados para quedar vigente como sigue:

**ARTÍCULO 4.** Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Ética, se entenderá por:

I. Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa de participación municipal, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo y previa aprobación de la Sindicatura Municipal, en el que se especifique de manera puntual y concreta, la forma en que las



personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

II. Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y numeral 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que debe aspirar una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

III. Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;

IV. Dependencias: Las unidades administrativas de la administración pública municipal del sector central, los órganos administrativos desconcentrados.

V. Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

VI. Empresas de participación municipal: Aquellas destinadas al eficaz manejo de las áreas estratégicas a cargo del Gobierno Municipal, el cual es su propietario y cuya administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos, son establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables a la materia;

VII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación Municipal y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paramunicipal;

VIII. Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los planes y programas municipales, estatales y federales, así como de los entes públicos y de la responsabilidad de las personas ante éstos;

IX. Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

X. Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

XI. Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, y a los que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 18 de octubre de 2019.

XII. Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;





XIII. Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas de participación Municipal, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

XV. Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada para el servicio público.

**ARTÍCULO 5.** Los principios son normas interpretativas y de dirección que rigen el actuar de las personas servidoras públicas. Así mismo, explican, justifican y legitiman las acciones de gobierno, por lo que deben ser consideradas como razones en pro o en contra de determinadas acciones. Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales, son las establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, así como los señalados en los Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética para los Servidores Públicos del Estado de Baja California. Mismas que son reconocidas y aplicables para las personas servidores públicos municipales del municipio de Ensenada, Baja California.

Lo establecido en el presente código de ética, complementa lo establecido en ambos lineamientos referidos.

**ARTÍCULO 27.** En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente la Sindicatura Municipal, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 40 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 31.** Con el propósito de ejemplificar el cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, deberán hacer referencia, en sus Códigos de Conducta, a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 32.** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y artículos 15 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, los Comités de Ética o análogos, en coordinación con los encargados de las labores de administración y planeación de las dependencias y entidades, aplicarán anualmente la metodología que al efecto desarrolle la Sindicatura Municipal, para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y del Indicador de riesgos éticos. Para ello, cada dependencia o entidad podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que resulten eficaces para dichas entidades y dependencias o para la Administración Pública Municipal en su conjunto.

#### TRANSITORIO



**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

-----

**SEGUNDO.-** La Sindicatura tendrá un término de 30 días hábiles para hacer de conocimiento del Código de ética actualizado a las dependencias y entidades involucradas.

**TERCERO.-** Turnese a la Secretaría General para los trámites legales a los que haya lugar.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión permanente de Administración Pública y Fortalecimiento municipal:

**REGIDOR ADOLFO MUÑOZ BENITEZ PRESIDENTE, REGIDORA CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA SECRETARIO, REGIDORA CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA VOCAL, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI VOCAL, BRENDA VALENZUELA TORTOLEDO VOCAL.**

**La votación fue la siguiente:** C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**), Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoleado (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (**A favor**), Miguel Orea Santiago (**A favor**) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**).

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día seis del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO



L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.



*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O:

**--- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 008/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO Y CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA, RELATIVO AL PUNTO DE CUARDO RELATIVO A REFORMAR LOS ARTÍCULOS 42 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California el punto de acuerdo para reformar el artículo 42 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 42.-** El Ayuntamiento deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes para tratar los asuntos de su competencia de acuerdo a las necesidades de la administración, **conforme al calendario de sesiones aprobado por el cabildo.**

**Transitorio:** Las presentes reformas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Cúmplase.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, en la sala de juntas José María Morelos y Pavón, del Palacio Municipal.

**A T E N T A M E N T E**



**REG. YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**

**La votación fue la siguiente:** C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**), Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (**A favor**), Miguel Orea Santiago (**A favor**) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**).

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día seis del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.



*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

**--- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 007/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA, RELATIVO A REFORMAR LOS ARTÍCULOS 42 Y 50 DEL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA Y LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por este H. XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California el punto de acuerdo para reformar los artículos 45, 48 y 50 del Reglamento de parques y jardines del municipio de Ensenada para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 42.-** El Consejo Consultivo Municipal de Parques y Jardines del Municipio de Ensenada es un órgano de consulta, asesoría y promoción de las acciones tendientes a la organización, mantenimiento y ampliación de las áreas verdes dentro del mismo Municipio, dicho consejo tendrá los siguientes objetivos:

- I.-** Gestionar ante los tres niveles de Gobierno, autoridades educativas, universidades públicas y privadas, así como a los organismos no gubernamentales, acciones tendientes a mejorar y a embellecer nuestro medio ambiente a través de la forestación de bienes públicos de uso común;
- II.** Conocer, analizar y opinar sobre los proyectos delegacionales, así como de otros organismos no gubernamentales y privados de forestación de bienes públicos de uso común;
- III.** Elaborar el proyecto de forestación del Municipio, respecto de bienes públicos de uso común.
- IV.** Procurar y gestionar la obtención de recursos complementarios para promover y difundir en la comunidad los programas de forestación de bienes públicos de uso común;
- V.** Promover la participación comunitaria en los programas de forestación de bienes públicos de uso común;

El consejo consultivo de parques deberá ser **instalado** dentro del primer **semestre** de cada administración.

**Artículo 48.-** Los vocales propietarios serán:



- a) Los integrantes de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, así como los integrantes de la comisión de derechos humanos y equidad de género.
- b) El Subdirector de Ecología y Medio Ambiente;
- c) El Subdirector de Servicios Públicos; y
- d) Tres representantes ciudadanos.

Los representantes ciudadanos del Consejo, deberán contar con su respectivo suplente, mismo que será nombrado junto con el propietario. Los servidores públicos que integran el consejo deberán asistir personalmente, no obstante, cuando se encuentren imposibilitados para hacerlo, podrán nombrar un representante para la sesión de que se trate.

**Artículo 50.-** Los miembros del Consejo **permanecerán en su cargo el periodo que dure la Administración y deberán renovarse durante el primer semestre del primer año** que corresponde a la nueva Administración Municipal.

**Las vocalías por representatividad ciudadana podrán ratificarse y reelegirse hasta por un periodo más, si así lo considera pertinente el H. Ayuntamiento.**

**Transitorio:** Las presentes reformas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Cúmplase.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, en la sala de juntas José María Morelos y Pavón, del Palacio Municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**REG. YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REG. CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.**

**La votación fue la siguiente:** C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta **(A favor)**, CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez **(A favor)**, Marisol Sánchez García **(A favor)**, Christian Hiram Dunn Fitch **(A favor)**, Carmen Lidia Salazar Guerra **(A favor)**, Joaquín Alonso Moreno Valenzuela **(A favor)**, Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo **(A favor)**, Yolanda Navarro Caballero **(A favor)**, Carmen Elizabeth Jiménez García **(A favor)**, Alejandra Camargo Gutiérrez **(A favor)**, Diego Alejandro Lara Arregui **(A favor)**, Raúl Vera Rodríguez **(A favor)**, Dora Leticia de la Rosa Ochoa **(A favor)**, Miguel Orea Santiago **(A favor)** y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles **(A favor)**.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día seis del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO



L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.



*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O:

**--- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 002/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA, BRENDA ARACELY VALENZUELA TORTOLEDO Y ADOLFO MUÑOZ BENITEZ, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por el XXIII Ayuntamiento de Ensenada la reforma al artículo 32 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- Todos los predios que cuenten con construcción, sean urbanos o suburbanos, deberán contar con un número oficial, el cual no podrá ser repetido en la misma vialidad y deberá exhibirse para su identificación y localización al frente, de forma visible, con un tamaño mínimo de 10 centímetros.

**SEGUNDO:** Túrnese a la Secretaría General para los trámites que haya lugar.

**TERCERO.** Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA SECRETARIO DE LA



COMISIÓN GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, ADOLFO MUÑOZ BENÍTEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, BRENDA A. VALENZUELA TORTOLEDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

**La votación fue la siguiente:** C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**), Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoleado (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (**A favor**), Miguel Orea Santiago (**A favor**) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**).

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día seis del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO



L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.





*XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California*

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SE TOMO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

**--- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 001/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y COMERCIO Y ESPECTACULOS DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LOS REGIDORES YOLANDA NAVARRO CABALLERO, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA, RAÚL VERA RODRÍGUEZ, CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA Y ADOLFO MUÑOZ BENITEZ, RELATIVO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 23 y 22 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALONES SOCIALES PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se aprueba por el XXIII Ayuntamiento de Ensenada la reforma al artículo 22 Fracción I inciso g) del Reglamento Para el Funcionamiento de Salones Sociales para el Municipio de Ensenada Baja California, en los que se adhiere el “Dictamen de la Unidad de Protección Civil y Calculo de Cupo Máximo expedido por la Unidad de Protección Civil del lugar que solicita el permiso” y se deroga la fracción XII del artículo 23 del Reglamento Para el Funcionamiento de Salones Sociales para el Municipio de Ensenada Baja California, para quedar como sigue:

***ARTÍCULO 22.-** Para iniciar con el trámite de solicitud de permiso nuevo para operar un salón social, el interesado deberá presentar al Departamento los siguientes requisitos:*

*I. Solicitud por escrito, la cual deberá contener:*

*Del inciso a. al f. ...;*

*g. Dictamen de la unidad de protección civil y cálculo de ocupación para cupo máximo expedido por la Unidad de Protección Civil, del lugar que solicita el permiso.*

*De la fracción II al VI...*



**ARTÍCULO 23.-** Una vez que el Departamento emita la INSPECCIÓN DE FACTIBILIDAD, informará en un plazo no mayor a 3 días hábiles al interesado, para que, en un término no mayor a 60 días naturales, el solicitante presente los siguientes requisitos y sean agregados a su expediente:

De la fracción I al XI ...

**XII.- DEROGADO**

De la fracción XIII al XVIII ...

**SEGUNDO:** Túrnese a la Secretaría General para los trámites que haya lugar.

**TERCERO.** Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y COMERCIO Y ESPECTACULOS DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

YOLANDA NAVARRO CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISION GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ SECRETARIO DE LA COMISION GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RAÚL VERA RODRÍGUEZ VOCAL DE LA COMISION GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, ADOLFO MUÑOZ BENITEZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTACULOS

**La votación fue la siguiente:** C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (**A favor**), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (**A favor**), Marisol Sánchez García (**A favor**), Christian Hiram Dunn Fitch (**A favor**), Carmen Lidia Salazar Guerra (**A favor**), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (**A favor**), Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo (**A favor**), Yolanda Navarro Caballero (**A favor**), Carmen Elizabeth Jiménez García (**A favor**), Alejandra Camargo Gutiérrez (**A favor**), Diego Alejandro Lara Arregui (**A favor**), Raúl Vera Rodríguez (**A favor**), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (**A favor**), Miguel Orea Santiago (**A favor**) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (**A favor**).

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día seis del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.  
CON FACULTADES DE FEDATARIO

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO.





## EJERCICIO DEL GASTO

## PRE-CIERRE FORTASEG 2019 AL 31 MARZO

| Entidad         | Municipio | Tipo de Registro        | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso                                 | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa                      | Clave Programa | Programa Fondo Convenio - Especifico | Dependencia Ejecutora                    | Rendimiento Financiero | Reintegro | Tipo de Gasto          | Partida  | Aprobado | Modificado  | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado   | Ejercido    | Pagado      | Contratos     | Proyectos     | Pagado SHCP   | Pagado EF | ESTATUS  | Observaciones (Captura) |  |
|-----------------|-----------|-------------------------|------------------|---|------------------|------------|---|----------------|--------------------------------------|--|------------------------|-----------|------------------------|--|----------|-------------|------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|---------------|---------------|---------------|-----------|----------|-------------------------|--|
| Baja California | Ensenada  | Programa presupuestario | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | 143.02                 | 0         |                        | Total del Programa Presupuestario  | 19716245 | 19716388.02 | 19716388.02            | 19682983.89  | 19600983.89 | 19600983.89 | 19600983.89 |               |               | N/A           | N/A       |          |                         |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                         | 5128820  | 5128820     | 5128820                | 5122960      | 5040960     | 5040960     | 5040960     | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A           | N/A       | Validado |                         |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 282 - Materiales de seguridad pública  | 72000    | 72000       | 72000                  | 58460.96     | 58460.96    | 58460.96    | 58460.96    | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A           | N/A       | Validado |                         |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 334 - Servicios de capacitación  | 2492000  | 2492000     | 2492000                | 2492000      | 2492000     | 2492000     | 2492000     | 2492000       | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 541 - Vehículos y Equipo Terrestre   | 1452000  | 1452000     | 1452000                | 1451999.96   | 1451999.96  | 1451999.96  | 1451999.96  | 1451999.96    | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional                            | 2467500  | 2467500     | 2467500                | 2466740      | 2466740     | 2466740     | 2466740     | 2466740       | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                    | 21250    | 21393.02    | 21393.02               | 21250        | 21250       | 21250       | 21250       | 21250         | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                | Se le agregaron a esta partida \$143.02 de Rendimientos, mismos que serán reintegraron a la TESOFE |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                     | 36200    | 36200       | 36200                  | 36199.89     | 36199.89    | 36199.89    | 36199.89    | 36199.89      | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 565 - Equipo de comunicación y telecomunicación  | 808600   | 808600      | 808600                 | 808599.81    | 808599.81   | 808599.81   | 808599.81   | 808599.81     | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 271 - Vestuario y uniformes  | 4941000  | 4941000     | 4941000                | 4932900      | 4932900     | 4932900     | 4932900     | 4932900       | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción                                    | 21875    | 21875       | 21875                  | 21875        | 21875       | 21875       | 21875       | 21875         | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2019             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Gobernación      | 4          | Subsidios en materia de seguridad pública | U007           | ADHESIÓN                             | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |                        |           | 2 - Gasto de Inversión | 357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 2275000  | 2275000     | 2275000                | 2269998.27   | 2269998.27  | 2269998.27  | 2269998.27  | 2269998.27    | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A       | N/A      | Validado                |  |

FORTAMUN 2020  
1ER TRIMESTRE

| Ciclo | Periodo | Trimestre | Entidad Federativa | Municipio | Ramo  | Unidad  | Programa Presupuestario | Nombre del Programa Presupuestario | Grupo Funcional       | Función                                 | Subfunción              | Actividad Institucional   | Clave del Indicador | Nombre del Indicador               |
|-------|---------|-----------|--------------------|-----------|---|---|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|---|-------------------------|---|---------------------|------------------------------------|
| 2020  | 1       | 1         | Baja California    | Ensenada  | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 152145              | Porcentaje de avance en las metas  |
| 2020  | 1       | 1         | Baja California    | Ensenada  | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 152617              | Índice en el Ejercicio de Recursos |

| Definición del Indicador   | Método de Cálculo   | Nivel del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo        | Dimensión del Indicador | Sentido    | Meta programada | Justificación | Meta Modificada | Justificación | Realizado en el Periodo | Avance (%) | Flujo    |
|--|---|---------------------|------------------------|------------------|-------------|-------------------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------------|------------|----------|
| Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.                              | (Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100   | Componente          | Trimestral             | Porcentaje       | Estratégico | Eficacia                | Ascendente | 100             |               | 100             |               | 100                     | 100        | Validado |
| Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta. | (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100 | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión     | Eficacia                | Ascendente | 0               |               | 0               |               | 0                       | N/D        | Validado |

**FAIS 2020**  
**1ER TRIMESTRE FINANCIERO**

| Entidad         | Municipio | Tipo de Registro        | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso                                 | Descripción Ramo   | Clave Ramo | Descripción Programa   | Clave Programa | Programa Fondo Convenio - Especifico                                     | Dependencia Ejecutora | Rendimiento Financiero |
|-----------------|-----------|-------------------------|------------------|---|--|------------|--|----------------|--|-----------------------|------------------------|
| Baja California | Ensenada  | Programa presupuestario | 2020             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 33         | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1004           | Sin Especificar  | Sin Especificar       | 8337.44                |
| Baja California | Ensenada  | Partida genérica        | 2020             | FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 33         | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1004           | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Servicios Públicos    |                        |

| Reintegro | Tipo de Gasto          | Partida        | Aprobado  | Modificado  | udado (Minis | Comprometid | Devengado | Ejercido | Pagado | Contratos     | Proyectos     | Pagado SHCP | Pagado EF | ESTATUS  | Observaciones (Captura)  |
|-----------|------------------------|----------------|-----------|-------------|--------------|-------------|-----------|----------|--------|---------------|---------------|-------------|-----------|----------|--|
| 0         |                        | Total del Prog | 131923550 | 131931887.4 | 39585402.44  | 0           | 0         | 0        | 0      |               |               | N/A         | N/A       |          |  |
|           | 2 - Gasto de Inversión | 614 - División | 131923550 | 131931887.4 | 39585402.44  | 0           | 0         | 0        | 0      | Sin Contratos | Sin Proyectos | N/A         | N/A       | Validado | de manera prov. Se captura todo en obra hasta que se desglose mediante acuerdos de cabildo, se incluyen rendimientos en modificado y recaudado |



**FAIS 2020**  
**1ER TRIMESTRE**

| Ciclo | Periodo | Trimestre | Entidad Federativa | Municipio | Ramo                | Unidad  | Programa Presupuestario | Nombre del Programa Presupuestario                                       | Grupo Funcional       | Función                                 | Subfunción              | Actividad Institucional                                  | Clave del Indicador | Nombre del Indicador   |
|-------|---------|-----------|--------------------|-----------|---------------------|---|-------------------------|--|-----------------------|---|-------------------------|--|---------------------|--|
| 2020  | 1       | 1         | Baja California    | Ensenada  | 33 - Aportaciones F | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | I004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 153087              | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS |
| 2020  | 1       | 1         | Baja California    | Ensenada  | 33 - Aportaciones F | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | I004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 154381              | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS                   |
| 2020  | 1       | 1         | Baja California    | Ensenada  | 33 - Aportaciones F | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | I004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 155993              | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS         |

| Definición del Indicador   | Método de Cálculo   | Nivel del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo    | Dimensión del Indicador | Sentido     | Meta programada | Justificación | Meta Modificada | Justificación | Realizado en el Periodo | Avance (%) | Flujo    |
|--|---|---------------------|------------------------|------------------|---------|-------------------------|-------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------------|------------|----------|
| Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016 | (Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión | Eficacia                | Ascendente  | 0               |               | 0               |               | 0                       | N/D        | Validado |
| Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PROyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial         | (Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100                      | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión | Eficacia                | Descendente | 0               |               | 0               |               | 0                       | 100        | Validado |
| Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016  | (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100         | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión | Eficacia                | Descendente | 0               |               | 0               |               | 0                       | 100        | Validado |



# Gaceta *Municipal*

DE ENSENADA B.C.

---

CONSULTA LA GACETA MUNICIPAL  
POR MEDIO DEL PORTAL WEB

**[ensenada.gob.mx](http://ensenada.gob.mx)**